

5
13

DECRETO No. 4 de 1.949.

(Enero 14)

Por el cual se fijan partidas para gastos de útiles de escritorio en las distintas Oficinas Municipales.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Fíjanse las siguientes partidas para gastos de útiles de escritorio en las distintas dependencias Municipales, con cargo al numeral 9o. del Presupuesto general de rentas y Gastos de la actual vigencia.

a).- Despacho del señor Alcalde	part. msl.	\$	5.00
b).- Secretaría de la Alcaldía	" "		20.00
c).- Sección de Justicia	" "		15.00
d).- Secretaría de OO.PP. M/pales.	" "		30.00
e).- Personería Municipal	" "		10.00
f).- Tesorería Municipal	" "		40.00
g).- Contraloría Municipal	" "		25.00
h).- Concejo Municipal	" "		8.00
i).- Inspección la. de Policía Mpal	" "		8.00
j).- " 2a. " " "	" "		8.00
k).- Sección de Hacienda M/pal.	" "		25.00
l).- Almacén Municipal	" "		8.00
ll).- Inspección M/pal. de Aseo	" "		8.00
m).- Comando de Policía Municipal	" "		8.00
n).- Junta de Aforos	" "		5.00
ñ).- Consejo de Gobierno	" "		5.00
o).- Dirección M/pal. de Higiene	" "		20.00

PARAGRAFO.- Los pedidos deberán hacerse directamente al Almacén Municipal en los formularios que para tal efecto se destinan y en ningún caso podrán hacerse pedidos por mayor suma de la señalada en el presente Decreto.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

BERNARDO MUTIS ARENAS.

El Secretario,

EDMUNDO PAEZ VARGAS.

